



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°367-2016-MPA-A.

Abancay, 13 de Setiembre de 2016.

VISTO:

El Informe N°828-2016/FOC/GPSDEL/MPA, de fecha 09 de Setiembre de 2016, Informe N° 091-2016-RBC/PST CAUSAY/MPA-AB, solicitando la inclusión de los números de DNI, de los miembros de la Junta Directiva del comedor popular "Doña Jacinta" de Saywite Alta, del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región de Apurímac, que no figura en la Resolución de Alcaldía N°1038-2015-A-MPA de fecha 10 de Noviembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto el Informe de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y el Informe del Coordinador de Programas Sociales Transferidos CAUSAY, quienes solicitan la inclusión de los números de DNI en la relación de la Junta Directiva del comedor popular "Doña Jacinta" de Saywite Alta, del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región de Apurímac, que no fuera considerada en la Resolución de Alcaldía N°1038-2015-A-MPA, de fecha 10 de Noviembre del 2015.

Que, nuestra Legislación ha previsto la figura de Conservación del Acto, establecido en el artículo 14° numeral 14.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala: "*Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora*", en ese sentido esta figura permite a la entidad mantener la vigencia de un acto viciado, mediante la emisión de un nuevo acto de enmienda, sin perder vigencia del acto administrativo inicial.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión", es decir es la potestad correctiva de la administración para rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que puedan ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido "errores materiales" que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y el error aritmético.

Que, estando a que la rectificación solicitada no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 1038-2015-A-MPA de fecha 10 de Noviembre del 2015, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por tanto, de conformidad a las disposiciones legales y consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 1038-2015-A-MPA de fecha 10 de Noviembre del 2015, en lo que corresponde a la inclusión de números de los Documentos Nacionales de Identidad, de los Miembros de la Junta Directiva del Comedor Popular "Doña Jacinta" de Saywite Alta, del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región de Apurímac, de la forma siguiente:

Dice:

PRESIDENTA : Sra. MERCEDES LOPEZ MONZON.
VICEPRESIDENTA : Sra. MERCEDES CACERES CALDERON.
SECRETARIA : Sra. OLGA CALDERON MONZON
TESORERA : Sra. MARTHA HUAMANÑAHUI MOLINA.
FISCAL : Sra. ISIDORA CACERES CALDERON.
ALMACENERA : Sra. DIONICIA MONZON DE CALDERON.

Debe decir:

PRESIDENTA : Sra. MERCEDES LOPEZ MONZON. DNI N°40309261
VICEPRESIDENTA : Sra. MERCEDES CACERES CALDERON. DNI N°31028520



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

SECRETARIA	: Sra. OLGA CALDERON MONZON	DNI N° 41539469
TESORERA	: Sra. MARTHA HUAMANÑAHUI MOLINA.	DNI N° 80036506
FISCAL	: Sra. ISIDORA CACERES CALDERON.	DNI N° 31011122
ALMACENERA	: Sra. DIONICIA MONZON DE CALDERON.	DNI N° 31009053



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE, subsistente los demás extremos del contenido de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Jose Manuel Campos Céspedes

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDÉS
ALCALDE

